

**Une cada expresión de la primera columna
con su correspondiente en la segunda
columna según lo visto en el tema 4 del
Modulo 3**

Entidades que son consideradas autoridades competentes y son garantes de la prevención, control y fiscalización de la LC/FT/FPADM.

La LC/FT/FPADM

Están obligados al cumplimiento de acciones destinadas a prevenir, detectar, evaluar y mitigar el riesgo LC/FT/FPADM

La ley que regula y traza los lineamientos generales para la prevención LC/FT/FPADM

El proceso mediante el cual personas, naturales o jurídicas, y organizaciones criminales, buscan dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos provenientes del tráfico de drogas, la trata de personas, secuestro, extorsión, pornografía infantil, soborno, entre otros.

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo de 2012

ONCDOFT, UNIF, SUDEBAN, SUDEASEG ,SUNAVAL, SUNACRIPT.

Los bancos y demás entidades de intermediación financiera; los intermediarios de valores; las empresas de seguros y reaseguros, empresas de criptoactivos, etc

Une cada FASE con su explicación o complemento.

REPORTE

Para reducir la posibilidad que se coloquen en el Sistema Bancario recursos provenientes de actividades relacionadas con la LC/FT/FPADM, mediante la aplicación de políticas, procedimientos y controles internos para el adecuado conocimiento del cliente y de los empleados, complementados con una constante información, capacitación y entrenamiento del personal de la entidad en todos sus niveles, conforme a las políticas de capacitación previstas en esta Resolución.

CONSERVACIÓN

De actividades que se pretendan realizar o se hayan realizado, para dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a la LC/FT/FPADM, mediante la implementación de controles y herramientas de monitoreo adecuadas, oportunas y efectivas.

PREVENCIÓN

Oportuno, eficiente y eficaz, de operaciones detectadas que se pretendan realizar o se hayan realizado y que se sospeche que estén relacionadas con la LC/FT/FPADM.

CONTROL Y DETECCIÓN

Por el plazo legal establecido en el artículo 69 de estas normas, de todos los archivos, registros de transacciones y documentación, tanto en forma física como en electrónica derivados de las tareas precedentes destinadas a proporcionar a las autoridades competentes estos elementos cuando sean requeridos para adelantar sus investigaciones.